

AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO LIGADA A PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ESPECIAL INTERÉS- P.E.I

ÓRGANO EMISOR	PRINCIPADO DE ASTURIAS: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO- IDEPA
NORMATIVA	<p>Resolución de 28 de abril de 2011, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se convocan ayudas a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio 2011. [BOPA nº 104 de 7/5/2011].</p> <p>Resolución de 8 de abril de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a la creación de empleo ligada a proyectos de inversión de especial interés para el Principado de Asturias. [BOPA Nº85 de 12/04/2011]</p>
OBJETO	Estimular a las empresas en la realización de proyectos de inversión de especial interés , definidos como estratégicos , al ser desarrollados por empresas que actúen en sectores de la actividad económica que impliquen un efecto dinamizador considerable en la economía regional, por el volumen de inversión que generan, por el empleo a crear y/o mantener, por su alto contenido tecnológico, por su ubicación estratégica, por ser altamente competitivos, o por cualquier otra circunstancia de carácter técnico, económico, financiero, comercial o medioambiental.
BENEFICIARIOS	Sociedades, sean Pyme o no , con personalidad jurídica propia, que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias, que estén dadas de alta en el epígrafe de IAE correspondiente y que ocupen, al menos, un trabajador a tiempo completo
PROYECTOS SUBVENCIONABLES	<p>1. Proyectos de inversión empresarial viables técnica, económica y financieramente, pudiendo pertenecer a todas las actividades económicas, con las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados en el Reglamento (CE) Nº 104/2000 b) Ayudas a favor de actividades de producción primaria de productos agrícolas; actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas en determinados supuestos c) Actividades del sector del carbón y del acero. relacionada con la producción de los siguientes productos: fundición y ferroaleaciones; productos brutos y semiacabados de hierro, acero común o acero especial; productos acabados laminados en frío; tubos. d) Actividades en el sector de la construcción naval y las fibras sintéticas. e) Empresas en crisis, en particular, durante el período de reestructuración de las mismas. f) Actividades relacionadas con la exportación g) Sectores de energía eléctrica, transporte y construcción. h) Sector servicios, excepto aquellos cuya actividad esté destinada a facilitar servicios industriales a las empresas, así como aquellos proyectos del sector servicios destinados al desarrollo de la sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías. Se excluirán, en todo caso, las actividades de: bares, restaurantes, albergues , apartamentos turísticos, pensiones, hoteles – apartamentos, agencias de viajes, centrales de reserva, viviendas vacacionales y turismo activos. <p>2. Proyectos de inversión de las actividades de servicios auxiliares a la industria que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Catering para centros de gran consumo (colegios, hospitales, residencias, etc.), si cuentan con elaboración propia de alimento. ⇒ Plataformas logísticas. ⇒ Valorización de materiales (separación y clasificación). Reciclaje ⇒ Laboratorios de ensayo de productos. ⇒ Servicios de envasado y embalajes especiales.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES	<p>3. Igualmente en el Sector Turístico, a tenor de lo establecido en la Ley 7/2001, de 22 de junio, de Turismo,, se consideran subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos de inversión relativos a aquellos establecimientos de alojamiento turístico, de la clase hoteles y/o hoteles rurales, que estén o pretendan estar, categorizados en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias, con un mínimo de 4 estrellas o superior. • Los proyectos relativos a aquellos u otros establecimientos que en el momento de la solicitud de ayuda ya estén categorizados en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, y que aumenten su categoría con la inversión realizada para alcanzar alguna de las dos superiores posibles, en el caso que existan 5 categorías, o bien la máxima posible en los demás casos. • Instalaciones complementarias de ocio de especial interés, así como turismo especializado, con incidencia en el desarrollo de la zona. <p>Las actuaciones subvencionadas deberán ser respetuosas con la protección y conservación del medio ambiente y compatibles con el desarrollo sostenible, con objeto de evitar el agotamiento de los recursos naturales.</p>
REQUISITOS DE LOS PROYECTOS	<p>⇒ Los proyectos conllevarán la creación de empleo, entendiéndose como tal el aumento neto del número de trabajadores empleados directamente en un establecimiento en comparación con la media de los 12 meses anteriores.</p> <p>⇒ El empleo mínimo a crear será de 20 puestos de trabajo.</p> <p>⇒ La inversión mínima de los proyectos será de 100.000 euros.</p> <p>⇒ No podrá iniciarse el proyecto antes de la presentación de la solicitud de ayuda.</p>
CUANTÍA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Según mapa de ayudas regionales para España 2007-2013 para la convocatoria de 2011: Hasta el 20% 2. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra de la misma naturaleza siempre que, de estar financiadas por un fondo comunitario sea a través del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). 3. El importe de la ayuda no podrá rebasar los anteriores límites del coste salarial de la persona contratada calculado durante un periodo de dos años
TRAMITACIÓN	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p> <p>Parque Tecnológico de Asturias – 33420 Llanera</p> <p>www.idepa.es</p> <p>DESCARGUE AQUÍ LOS FORMULARIOS</p>
PLAZO	<p>HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011</p>